

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1223-2010-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 150079) recibida el 03 de noviembre del 2010, mediante la cual el Lic. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, docente nombrado en la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita ayuda económica para atender gastos ocasionales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 6º inc. h), 367º y siguientes del Estatuto, concordantes con el Art. 75º de la Ley Nº 23733, la Universidad promueve y otorga bienestar a sus miembros y además los servidores docentes y administrativos tienen derecho a usar los servicios de asistencia que ofrezca la Universidad dentro de sus posibilidades presupuestales;

Que, por Resolución Nº 1271-2007-R de fecha 12 de noviembre del 2007 se establecieron los montos a otorgar por concepto de ayuda económica para atender gastos ocasionales al personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución Directoral Nº 194-2010-OGA de fecha 28 de octubre del 2010; al Informe Nº 1793-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1534-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de noviembre del 2010; al Oficio Nº 420-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 23 de noviembre del 2010; al Informe Legal Nº 882-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de diciembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** al profesor Lic. **GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE**, nombrado en la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, una subvención por el monto total de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles) para atender sus gastos ocasionales que solicita.
- 2º **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.